UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Web: https://www.municipios.gov.py/generalartigas
Email: municipalidad15.20@gmail.com
Municipalidad de General Artigas - Teléf./Fax:0743-20.016

RESOLUCIÓN IM Nº 333/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.-

General Artigas, 20 de Julio de 2020.-

VISTO: La oferta presentada en virtud al llamado de **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 con ID N° 382624** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.**----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de General Artigas en su **Dictamen N° 01/2020** Concurso de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS"**, Adjudicar a la **Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, por el monto total de Guaraníes: **304.612.650 (Trescientos Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta)**, ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho Dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregadas por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

1º) ADJUDICAR a la **Empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS"**, por el monto total de Guaraníes: **304.612.650 (Trescientos Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta)**, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 01/2020 Concurso de Ofertas.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

Colón c/ Virgen del Rosario – Telefax (0743) 20016
General Artigas – Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 66 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA **"LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS"** - EJERCICIO FISCAL 2.020, PROGRAMA FONACIDE.

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE GENERAL ARTIGAS, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°. 01/2020, con ID N°. 382624, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03 de contrataciones públicas para "**LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS", Ejercicio Fiscal 2.020** – Programa FONACIDE, a la Empresa **"FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS"**, por un monto de Gs. 304.612.650 (trescientos cuatro millones, seiscientos doce mil, seiscientos cincuenta)

Artículo 2°. Comuníquese esta resolución al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplida archívese en el registro Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte.

DOLLY ANDREA VIGO
SECRETARIA J. MUNICIPAL

ULISES ARIEL ACUÑA BERNAL
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

General Artigas, 21 de julio de 2.020.
Téngase por Resolución, comuníquese y cumplida archívese.

ELSA ESCOBAR DE GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

JORGE GUSTAVO GARCÍA CENTURION.
INTENDENTE MUNICIPAL